

REPÚBLICA DEL PERÚ



Gobierno Regional Piura

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 631-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 13 NOV. 2018

VISTO: El Oficio No 2808-2018-MTPE/2.16 de fecha 13 de julio de 2018 (HRC N° 32656), el Oficio No 3576-2018-MTPE/2.16 de 20 de agosto de 2018 (HRC N° 38621), el Oficio No 3580-2018-MTPE/2.16 de fecha 20 de agosto de 2018 (HRC N° 39378), el Informe N° 410-2018/GRP-480300 de fecha 25 de setiembre de 2018, y el Informe N° 057-2018/GRP-410300 de fecha 10 de octubre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 correspondiente al Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, así como por la Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, establece en el numeral 1, literal c) que, son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, formular y aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, con Ordenanza Regional N° 318-2015/GRP-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 25 de junio de 2015, se aprobó el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP P) de la Sede Central, Gerencias Sub Regionales y Centro Mecanizado del Gobierno Regional Piura;

Que, con Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 06 de setiembre de 2017, se aprobó la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de la Sede Central; Archivo Regional; Gerencia Sub Regional Morropón –Huancabamba; y, Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, así como su estructura orgánica;

Que, mediante resolución Ejecutiva Regional N° 872-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 15 de diciembre de 2016, se aprueba el Reordenamiento de cargos contenido en el cuadro para Asignación de Personal-CAP de la Sede Central el Gobierno Regional Piura, aprobado por la Ordenanza regional N° 318-2015/GRP-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 25 de junio de 2015;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30484 Ley de reactivación de la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803, Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos



REPÚBLICA DEL PERÚ



Gobierno Regional Piura

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 631 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 13 NOV. 2018

efectuados en las empresas del estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las actividades del Sector Público y Gobiernos Locales, para su cumplimiento autorizando inclusive la modificación de sus instrumentos de gestión institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", tomando en consideración lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil, la cual establece que el Cuadro Para Asignación de Personal – CAP y el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE;

Que, en el numeral 1.3 del Anexo N° 4 "Sobre el CAP Provisional" de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", se señala que las entidades que cuenten con un Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente, pueden elaborar una propuesta de CAP Provisional en el que considere un ajuste de hasta por un máximo del 5% del total de cargos aprobados por la entidad para el inicio del año fiscal; señalando también que en caso la entidad cuente con un CAP Provisional, podrán ajustar el documento también hasta por un máximo del 5 % del total de cargos allí contenidos, pero en ese caso se deben seguir los lineamientos establecidos en el numeral 5 del citado anexo, indicando que en ningún caso, las acciones señaladas habilitan a la entidad a requerir o utilizar mayores recursos presupuestarios para tal efecto;

Que, asimismo, en numeral 5 del Anexo 4 de la precitada Directiva, establece que el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) *Cambios en los campos: "n de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad, incluyendo el supuesto señalado en el numeral 1.3 del presente anexo*, estableciendo además que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación de CAP Provisional y podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces, con el visto de la Oficina de Racionalización o quien haga sus veces;

Que, a través de los Oficios, No 2808-2018-MTPE/2.16 de 13-07-2018, Oficio No 3576-2018-MTPE/2.16 de 20-08-2018 y Oficio No 3580-2018-MTPE/2.16 de 20-08-2018, la Dirección General de Políticas de Inspección del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, precisa que la Ley 30484 le asigna al Estado Peruano y por lo tanto a todas las entidades Públicas, la obligación de culminar la ejecución del beneficio de reincorporación o reubicación laboral a favor de quienes siendo de anteriores listados, hasta la fecha de emisión



REPÚBLICA DEL PERÚ



Gobierno Regional Piura

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 631 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 13 NOV. 2018

de la Ley, no han ejecutado su beneficio, y de otro lado ejecutar el beneficio de quienes ingresaron al Registro Nacional con la publicación de la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR y eligieron el beneficio de reincorporación o reubicación laboral, en este sentido, indica que el Gobierno Regional Piura cuenta con 18 ex trabajadores que han elegido el beneficio de reincorporación o reubicación laboral, remitiendo la información para que se adopten las acciones pertinentes de acuerdo a las leyes 27803 y 30484, especialmente en lo referido a la modificación de los documentos de gestión que posibiliten su cumplimiento;

Que, a través del Informe N° 410-2018/GRP-480300 de fecha 25 de setiembre de 2018, la Oficina de Recursos Humanos, propone el reordenamiento de cargos del CAP Provisional del Gobierno Regional Piura – Sede Central, a efectos de dar cumplimiento a los beneficios establecidos en el artículo 4 de la Ley N° 30484, solicitados por la Dirección General de Políticas de Inspección del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante los Oficios Nos. 2808-2018-MTPE/2.16 de 13-07-2018, 3576-2018-MTPE/2.16 de 20-08-2018 y 3580-2018-MTPE/2.16 de 20-08-2018; señalando además que la propuesta alcanzada no implica un incremento del Presupuesto Analítico de Personal;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional; y, Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, inciso h) del artículo 21 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria-la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Gobierno Regional Piura, conforme a los considerandos expuestos y al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos la adopción de las acciones necesarias, a fin de implementar lo dispuesto por la presente resolución.

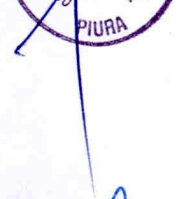
ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo, en el portal institucional del Gobierno Regional Piura (www.regionpiura.gob.pe), y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 4-B

FORMATO N° 1

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL - PROVISIONAL

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL PIURA							
SECTOR :							
VII.	DENOMINACION DEL ORGANO : Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"						
VII.1	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA : Gerencia Sub Regional						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
588	Director de Sistema Administrativo IV	457-16-40-EC	EC	1	1	0	X
589	Secretaria V	457-16-40-ES	SP-ES	1	1	0	
590	Chofer III	457-16-40-AP	SP-AP	1	1	0	
591	Trabajador de servicios III	457-16-40-AP	SP-AP	1	1	0	
592	Auxiliar de Sistema Administrativo I	457-16-40-AP	SP-AP	1	1	0	
TOTAL				5	5	0	

VII.1.1	OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORIA LEGAL						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
593	Director de Sistema Administrativo III	457-16-40-EC	EC	1	1	0	X
594	Abogado IV	457-16-40-EJ	SP-EJ	1	1	0	
595	Especialista en Recursos Humanos III	457-16-40-EJ	SP-EJ	1	1	0	
596	Tecnico Administrativo II	457-16-40-AP	SP-AP	1	1	0	
597	Secretaria III	457-16-40-AP	SP-AP	1	0	1	
TOTAL				5	4	1	

VII.1.2	OFICINA SUB REGIONAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
598	Director de Sistema Administrativo III	457-16-40-EC	EC	1	1	0	X
599	Especialista en Finanzas II	457-16-40-ES	SP-ES	1	1	0	
600/601	Planificador II	457-16-40-ES	SP-ES	2	2	0	
602	Planificador I	457-16-40-ES	SP-ES	1	0	1	
603	Economista I	457-16-40-ES	SP-ES	1	0	1	
604	Programador de Sistema PAD III	457-16-40-ES	SP-ES	1	1	0	
605	Tecnico Administrativo III	457-16-40-ES	SP-ES	1	1	0	
606	Secretaria IV	457-16-40-AP	SP-AP	1	1	0	
607	Auxiliar de Sistema Administrativo I	457-16-40-AP	SP-AP	1	1	0	
TOTAL				10	8	2	

VIII.1.4.3	UNIDAD FORMULADORA						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
608	Director de Programa Sectorial II	457-16-40-EC	EC	1	0	1	X
609	Ingeniero I	457-16-40-ES	SP-ES	1	0	1	
610	Economista I	457-16-40-ES	SP-ES	1	0	1	
TOTAL				3	0	3	

VII.1.3	OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
611	Director de Sistema Administrativo III	457-16-40-EC	EC	1	1	0	X
612	Especialista Administrativo III	457-16-40-EJ	SP-EJ	1	1	0	
613	Asistente Administrativo II	457-16-40-ES	SP-ES	1	1	0	
614/615/616	Tecnico Administrativo III	457-16-40-ES	SP-ES	3	3	0	
617	Operador Central Telefonica II	457-16-40-AP	SP-AP	1	1	0	
618	Secretaria IV	457-16-40-AP	SP-AP	1	1	0	
619	Tecnico Administrativo I	457-16-40-AP	SP-AP	1	1	0	
620/621	Tecnico Administrativo I	457-16-40-AP	SP-AP	2	0	2	
TOTAL				11	9	2	



ANEXO N° 4-B

FORMATO N° 1

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL - PROVISIONAL

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL PIURA
 SECTOR :

VII. DENOMINACION DEL ORGANÓ : Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"							
VII.1.4 DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
622	Director de Programa Sectorial III	457-16-40-EC	EC	1	1	0	X
623	Tecnico Administrativo III	457-16-40-ES	SP-ES	1	1	0	
624	Secretaria IV	457-16-40-AP	SP-AP	1	1	0	
625	Chofer III	457-16-40-AP	SP-AP	1	1	0	
626	Auxiliar de Sistema Administrativo I	457-16-40-AP	SP-AP	1	1	0	
TOTAL				5	5	0	

VII.1.4.1 DIVISION DE ESTUDIOS							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
627	Director de Programa Sectorial II	457-16-40-EC	EC	1	1	0	X
628	Ingeniero II	457-16-40-ES	SP-ES	1	1	0	
629	Ingeniero I	457-16-40-ES	SP-ES	1	1	0	
630	Asist. Serv. De Infraestructura II	457-16-40-ES	SP-ES	1	1	0	
631	Asist. Serv. De Infraestructura II	457-16-40-ES	SP-ES	1	1	0	
632	Tecnico Administrativo III	457-16-40-ES	SP-ES	1	1	0	
633	Dibujante III	457-16-40-AP	SP-AP	1	1	0	
634	Topografo II	457-16-40-AP	SP-AP	1	1	0	
635	Secretaria IV	457-16-40-AP	SP-AP	1	1	0	
636	Chofer III	457-16-40-AP	SP-AP	1	1	0	
637	Auxiliar de Sistema Administrativo I	457-16-40-AP	SP-AP	1	1	0	
TOTAL				11	11	0	

VII.1.4.2 DIVISION DE OBRAS							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
638	Director de Programa Sectorial II	457-16-40-EC	EC	1	1	0	X
639	Experto en Sistema Administrativo II	457-16-40-EJ	SP-EJ	1	1	0	
640/641	Experto en Sistema Administrativo I	457-16-40-EJ	SP-EJ	2	2	0	
642/643	Ingeniero II	457-16-40-ES	SP-ES	2	2	0	
644	Asist. Serv. De Infraestructura II	457-16-40-ES	SP-ES	1	1	0	
645/646	Tecnico en Ingenieria II	457-16-40-ES	SP-ES	2	2	0	
647	Secretaria IV	457-16-40-AP	SP-AP	1	1	0	
648	Chofer III	457-16-40-AP	SP-AP	1	1	0	
649/650	Auxiliar de Sist. Administrativo I	457-16-40-AP	SP-AP	2	2	0	
TOTAL				13	13	0	

VII. DENOMINACION DEL ORGANÓ : Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"							
VII.1.5 OFICINA DE COORDINACION TECNICA Y PROMOCION DESCENTRALIZADA DE AYABACA							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
651	Director de Programa Sectorial III	457-16-40-EC	EC	1	1	0	X
652	Secretaria IV	457-16-40-AP	SP-AP	1	0	1	
653	Ingeniero I	457-16-40-ES	SP-ES	1	0	1	
654	Tecnico Administrativo I	457-16-40-AP	SP-AP	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				4	1	3	

